



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 1248/2000

Expte. N° 629/2000

Buenos Aires, 3 de agosto de 2000.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Administración Federal de Ingresos Públicos propone desarrollar un sistema informático tendiente a dinamizar la radicación de ejecuciones fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del organismo, consiste en complementar los sistemas propios de esta jurisdicción referidos a registro y sorteo de expedientes, con un software que permita la carga "a distancia" de los datos exigidos por la ficha de radicación actual, en los Fueros Federales de la Seguridad Social y Contencioso Administrativo.

Que inicialmente la iniciativa fue ofertada al primero de los fueros indicados, contando a la fecha con acuerdo del Tribunal de Superintendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, la que con fecha 2 de marzo del corriente hizo conocer a la Administración General del Tribunal.


Que sin embargo, la conformidad prestada, queda condicionada al cumplimiento de exhaustivas normas de seguridad y control, que garanticen la inviolabilidad del sistema y los recaudos que exija la Dirección de Tecnología del Poder Judicial de la Nación.

Que el Sr. Administración General de la Administración Federal de Ingresos Públicos destaca que el desarrollo de la página WEB y del programa de ingreso y transmisión de datos será efectuado por dicho organismo, con la participación de las áreas informáticas del Poder Judicial; indicando que el sistema propuesto tiende a aliviar sustancialmente el trabajo de captura generado por el alto número de ejecuciones fiscales, tendiendo a un ágil sorteo e inmediato arribo de cada causa al juzgado asignado.

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Cámara Federal de la Seguridad Social a convenir con la Administración Federal de Ingresos Públicos los términos en que se desarrollará el sistema ofertado de radicación de ejecuciones fiscales, en el marco de las condiciones de seguridad y control expresadas en el Acuerdo de fecha 1/3/2000 cuya copia obra en las presentes actuaciones a fs. 2.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Administración General.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION